GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1433 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 AGO 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 401-2026-GORE-ICA-DRA sobre Baja, Rebaja Contable y Declaración de Sobrantes de Bienes Muebles calificados como RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio de 2026, se aprobó la Baja de **21 (VEINTIUN)** Bienes Muebles Patrimoniales Codificados y Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 16.00 (DIECISEIS CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo se aprobó la Baja de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, por último, se declaró la condición de Bienes Muebles Sobrantes de **129 (CIENTO VEINTINUEVE)** Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, de Oficio se ha determinado la existencia de un error material contenido en el Artículo Segundo del mencionado acto resolutivo, a través del cual se ha consignado el término "Baja de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados" siendo lo correcto se consigne como "Rebaja Contable de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados"; en merito a ello es necesario la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando el error material en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la R.D. N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio de 2026, solo en cuanto al Artículo Segundo, en donde se ha consignado erróneamente el término "Baja de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados" siendo lo correcto se consigne el término de "Rebaja Contable de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados", dejando subsistente lo demás que contiene, en merito a las consideraciones expuestas:

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL